

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10406-2026-CG/GRTA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
LIMA – LIMA – LIMA

PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA BOCA DEL RÍO - TACNA EN LOS DISTRITOS
DE TACNA, SAMA Y LA YARADA LOS PALOS DE LA
PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 10 – EJECUCIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 17 DE JUNIO DE 2026 AL 23 DE JUNIO DE 2026

TOMO I DE I

TACNA, 26 DE JUNIO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

93.7 FM.

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10406-2026-CG/GRTA-SCC

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCA DEL RÍO-
TACNA EN LOS DISTRITOS DE TACNA, SAMA Y LA YARADA LOS PALOS DE LA
PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”**

HITO DE CONTROL N° 10 - EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	17

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10406-2026-CG/GRTA-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCA DEL RÍO-TACNA EN LOS DISTRITOS DE TACNA, SAMA Y LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 10 - EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, que mediante oficio n.° 000427-2023-CG/VCST de 05 de octubre de 2023, acreditó a la Comisión de Control Concurrente, siendo reconfirmada mediante oficio n.° 000015-2024-CG/VCST de 16 de enero de 2024, oficio n.° 000127-2025-CG/GRTA de 6 de febrero de 2025, oficio n.° 000384-2025-CG/GRTA de 7 de abril de 2025 y oficio n.° 000959-2025-CG/GRTA de 29 de agosto de 2025; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L475-2026-106, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270 2022-CG de 2 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y la Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las acciones preparatorias, proceso de selección y ejecución contractual del proyecto “Mejoramiento de la carretera Boca del río - Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna - departamento de Tacna”, a cargo de Provias Nacional, se realiza en conformidad con la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el avance de la ejecución de la obra y valorizaciones de obra se vienen efectuando acorde al estudio definitivo, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 10 - Ejecución de obra del proyecto: “Mejoramiento de la carretera Boca del río - Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna - departamento de Tacna”, y ha sido ejecutado del 17 de junio al 23 de junio de 2026 en las instalaciones del proyecto en mención.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La carretera Boca del Río - Tacna, se encuentra ubicada aproximadamente a 50 km al sureste de la ciudad de Tacna, llegando hasta el distrito de Sama, pasando por el distrito de La Yarada Los Palos



Firmado digitalmente por
LARIQO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

y finalizando en la intersección de la Avenida Collpa (doble calzada) y la Avenida Ejército de Tacna (Km 47+521,997) y comprende 4 sectores, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1.
Tramos que comprende la vía

SECTOR	PROGRESIVA DE INICIO	PROGRESIVA DE FIN
Sector 1	Km 0+000 (Boca del Río)	Km 12+200
Sector 2	Km 12+200	Km 39+600
Sector 3	Km 39+600	Km 42+720
Sector 4	Km 42+720 (Tacna)	Km 47+521,299

Fuente: Estudio Definitivo n.º 04 – Informe Final – Resumen Ejecutivo (agosto de 2021) del Consultor (Folios del 0009 al 0015).
Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, comprende una longitud aproximada de 47,52 km, que mejorará la vía existente a lo largo de su recorrido a nivel de pavimento asfáltico en caliente con un espesor de carpeta de rodadura de 11,0 cm, con dos calzadas de 7,20 m un ancho de calzada y bermas de exterior de 3,00 m a cada lado, el Proyecto contempla la ejecución de dos (2) puentes, (4) cuatro intercambios y pasos a desnivel, (20) veinte pasos peatonales, (28) veintiocho muros de contención, lo cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2.
Obras Projectadas

PUENTES PROYECTADOS				
N.º	Puente	Progresiva (km)	Luz Estructural (m)	Observación
01	Los Baños I	0+834.41	60.00	Sustentado por diseño geométrico, hidrología e hidráulica, estructuras y geología - geotecnia.
02	Los Baños II	0+840.34	60.00	Sustentado por diseño geométrico, hidrología e hidráulica, estructuras y geología - geotecnia.
INTERCAMBIO Y PASOS A DESNIVEL				
N.º	Estructura	Progresiva (km)	Tipo de Intersección	
01	La Curva	12+700.00	Intercambio Vial	
02	Pueblo Libre	20+522.10	Paso a Desnivel	
03	28 de Agosto	25+308.48	Paso a Desnivel	
04	Ancomarca	32+706.33	Paso a Desnivel	
PASOS PEATONALES				
N.º	Estructura	Progresiva (km)		
01	Cerro Cortado	02+648.8		
02	Llostay	04+400.0		
03	El Pacífico	07+715.0		
04	El Chasqui	12+238.0		
05	La Esperanza	14+222.80		
06	Capilla	15+440.0		
07	La Esperanza II	16+295.0		
08	La Esperanza III	17+100.0		
09	Omar Zilbert	17+570.0		
10	La Esperanza IV	18+598.0		
11	La Yarada	19+613.0		
12	Manchay	21+506.00		
13	Molle	22+605.00		
14	Asentamiento 4	24+015.00		
15	Centro Salud	26+684.00		
16	Los Palos	27+363.90		
17	Copare	29+704.61		
18	Copare II	31+723.61		
19	Bosque Municipal	38+687.41		
20	Magollo	42+102.91		



Firmado digitalmente por
LARIÑO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

MUROS PROYECTADOS						
N.º	Progresiva (km)		Tipo Muro	Altura (m)	Mayores referencias	
	Inicio	Final			Long. (m)	Observaciones
01	15+652.50	15+897.50	MCA	1,50,2,00,2,50,3,00	245.00	Autopista
02	15+957.50	16+272.50	MCA	1,50,2,00	315.00	Autopista
03	15+967.50	16+197.50	MCA	2,00	230.00	Autopista
04	20+145.00	20+795.00	MSR		650.00	Pase a Desnivel Pueblo Libre
05	20+415.00	20+640.00	MSR		225.00	Pase a Desnivel Pueblo Libre
06	23+080.00	23+800.00	MCA	2,00,2,50,3,00	720.00	Autopista
07	24+805.00	24+839.60	MCA	2,50,3,00,3,50	34.60	Pase a Desnivel 28 de Agosto
08	24+839.60	25+760.50	MSR		920.90	Pase a Desnivel 28 de Agosto
09	24+839.60	25+760.50	MSR		920.90	Pase a Desnivel 28 de Agosto
10	25+760.50	25+860.00	MCA	1,50, 2,00, 2,50,3,00	99.50	Pase a Desnivel 28 de Agosto
11	25+760.50	26+902.50	MCA	2,00,2,50,3,00,3,50	1142.00	Pase a Desnivel 28 de Agosto
12	27+675.00	27+795.00	MCA	1,50	120.00	Autopista
13	32+384.73	32+971.43	MSR		585.00	Pase a Desnivel Anccomarca
14	32+384.73	32+971.43	MSR		585.00	Pase a Desnivel Anccomarca
15	43+546.00	43+597.50	MCA	1,50,2,00	51.50	Zona Urbana
16	43+587.50	43+600.00	MCA	1,50,2,00	12.50	Zona Urbana
17	43+806.00	43+820.00	MCA	2,00	14.00	Zona Urbana
18	44+136.00	44+180.00	MCA	3,00	44.00	Zona Urbana
19	44+180.00	44+192.00	MCA	2,00,2,50,3,00	12.00	Zona Urbana
20	44+180.00	44+195.00	MCA	2,00,2,50	15.00	Zona Urbana
21	44+225.00	44+239.00	MCA	2,00,2,50	14.00	Zona Urbana
22	44+227.00	44+242.00	MCA	3,00	15.00	Zona Urbana
23	44+240.00	44+255.00	MCA	2,00	15.00	Zona Urbana
24	44+233.00	44+255.00	MCA	1,50,2,00	22.00	Zona Urbana
25	0+006.24	0+170.42	MSR		175.00	Intercambio Vial "La Curva" - Giro 03
26	0+044.48	0+260.22	MSR		260.00	Intercambio Vial "La Curva" - Puente - Rotonda
27	0+152.50	0+257.50	MCA	2,50,3,00,3,50,4,00, 4,50,5,00,5,50	105.00	Pase a Desnivel "Pueblo Libre" - Acceso 01
28	0+512.50	0+607.50	MCA	2,50,3,00,3,50,4,00, 4,50,5,00,5,50, 6,00,6,50	95.00	Pase a Desnivel ""Pueblo Libre" - Acceso 01

Fuente: Informe Final del Proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná-DV-Quilca-Matarani-Ilo-Tacna, Tramo: Boca del Río – Tacna" – Memoria Descriptiva - Folios n.º 123 a 126

Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, el 20 de noviembre de 2015, se suscribió el convenio n.º 036-2015-MTC/20, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PROVIAS Nacional), en adelante "la Entidad", con el Gobierno Regional de Tacna, Municipalidad Provincial de Tacna y la empresa minera Southern Peru Copper Corporation – Sucursal Perú (en adelante "Southern Perú"), siendo esta última institución, quien se encarga de financiar y contratar a través del Fondo de Desarrollo para Tacna a la empresa Consultora que elaboró el Estudio Definitivo.

El 15 de enero de 2018, Southern Perú y la empresa HOB Consultores S.A, en adelante el "Consultor", suscribieron el Contrato de Locación de Servicios n.º FDT-GRT 017, para la elaboración del Estudio Definitivo de la Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo – Tacna, Tramo: Boca del Río – Tacna, la misma que forma parte de la Ruta Nacional PE-1SD, ubicado en la provincia y región de Tacna.



Firmado digitalmente por
LARIÑO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

Consecuentemente, mediante Resolución Directoral n.° 1957-2021-MTC/20 de 23 de setiembre de 2021, PROVIAS Nacional aprobó administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la carretera Boca del Río – Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna – departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones n.° 2473163 cuyo presupuesto de ejecución de obra ascendía a S/ 593 911 599,65 con precios referidos al 31 de mayo de 2021, y con un plazo de ejecución de 720 días calendarios.

Posteriormente, fue rectificado mediante la Resolución Directoral n.° 2179-2021-MTC/20 del 25 de octubre de 2021, actualizado con las Resoluciones Directorales n.° 2430-2021-MTC/20 del 13 de diciembre de 2021, 832-2022-MTC/20 del 17 de junio de 2022, 419- 2023-MTC/20 del 17 de abril de 2023, 863-2023-MTC/20 de 20 de julio de 2023, 083-2024-MTC/20 de 1 de febrero de 2024 y 335-2024-MTC/20 de 30 de abril de 2024; determinándose que el nuevo monto total del presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 726 631 186.69, con precios referidos al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios.

De la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la obra

La Entidad mediante Concurso Público n.° 0002-2025-MTC/20 otorgó a través de su Comité de selección la buena pro al consultor Consorcio Supervisor Boca del Río Tacna conformado por las empresas CONSULGAL-CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO S.A. SUCURSAL DEL PERÚ con RUC 20601626510 y BELMONTE INGENIEROS S.R.L. SUCURSAL PERÚ con RUC 20609070537 el 22 de julio de 2025 para la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: de obra para la contratación de la supervisión de obra "Mejoramiento de la Carretera Boca del Río – Tacna, en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Posterior a ello, la Entidad firmó el Contrato n.° 095-2025-MTC/20.2 de 15 de setiembre de 2025, con el consultor Consorcio Supervisor Boca del Río Tacna, en adelante "Supervisión", por el monto de S/ 15 904 669,16 con un plazo de 720 días calendario para la supervisión de obra y 72 días calendario para la liquidación, con un plazo total del servicio de 792 días calendario, bajo el sistema de Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada. El Sistema de Tarifas para la Etapa I (Supervisión de Obra) y el de Suma Alzada en la Etapa II (Liquidación de Obra).

De la contratación del ejecutor de obra

El 17 de junio de 2024 Provias Nacional convocó la Licitación Pública n.° 003-2024-MTC/20 para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera Boca del Río - Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna – departamento de Tacna", la cual tuvo diez (10) postergaciones, otorgándose la buena pro el 30 de julio de 2025 a las empresas China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Construcción y Conservación del Norte S.A.C. integrantes del Consorcio Vial Sama.

Seguidamente, la Licitación Pública n.° 003-2024-MTC/20 fue declarada nula de oficio mediante Resolución Directoral n.° 828-2025-MTC/20; no obstante, el Cuarto Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima otorgó una medida cautelar que dispuso continuar con el procedimiento contractual. En este contexto Provias Nacional, el 21 de octubre de 2025, suscribió el Contrato n.° 123-2025-MTC/20.2 con el Consorcio Vial Sama para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera Boca del Río – Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos, provincia de Tacna, departamento de Tacna", tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
LARIQO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

Cuadro n.º 3.
Datos del postor adjudicado con la buena pro de la Licitación pública n.º 003-2024-MTC/20

Otorgamiento de la buena pro		%
Valor Referencial del procedimiento de selección:	S/ 676 198 694,06	100,00
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador:	Monto adjudicado:	
CONSORCIO VIAL SAMA, integrado por: ✓ CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU con RUC N° 20602371442 y ✓ CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C. con RUC N° 20610627740	S/ 608 578 824,66	90,00%

Fuente: Formato N° 16 "Acta de evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de Buena Pro" de 30 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, la Entidad suscribió con el **Consortio Vial Sama** el Contrato n.º 123-2025-MTC/20.2 de 21 de octubre de 2025, en adelante el "Contratista", con un monto contractual de S/ 608 578 824,66 y un plazo de ejecución de 720 días calendario, bajo el sistema de Precios Unitarios.

Del plazo contractual vigente y modificaciones al expediente técnico

La ejecución de la obra se inició el 26 de noviembre de 2025, estableciéndose como fecha de término programada el 15 de noviembre de 2027. Asimismo, mediante Resolución Directoral n.º 411-2026-MTC/20, de 15 de mayo de 2026, la Entidad aprobó el Adicional n.º 1 y el Deductivo Vinculante n.º 1, cuyos alcances se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4.
Cronograma contractual y modificaciones de la obra

Descripción	Detalle
Fecha de entrega de terreno	25 de noviembre de 2025.
Fecha de inicio de plazo contractual	26 de noviembre de 2026.
Plazo de ejecución	720 días calendario.
Fecha de término programado	15 de noviembre de 2027.
Solicitud de ampliación de plazo n.º 01 (05 días calendario)	Resolución Directoral n.º 399-2026-MTC/20 de 13 de mayo de 2026 (IMPROCEDENTE)
Solicitud de ampliación de plazo n.º 02	En trámite
Adicional de obra n.º 1	Resolución Directoral n.º 411-2026-MTC/20, de 15 de mayo de 2026 (S/ 1 731 446,50)
Deductivo vinculante n.º 1	Resolución Directoral n.º 411-2026-MTC/20, de 15 de mayo de 2026 (S/ 99 103,69)
Incidencia acumulada del contrato	0,269%
Nuevo monto del contrato	S/ 610 211 167,47

Fuente: Carta 232-2026-SUPERVISIONBDRT/RL de 10 de junio de 2026 – Informe mensual n.º 07 mayo 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LARIQO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

93.7 FM.

Del avance físico de la obra

La Supervisión de la obra remitió a la Entidad el Informe Mensual n.° 07-mayo 2026, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2026, en la que reporta un avance físico acumulado de 3,68%, encontrándose la obra adelantada en 46,25% respecto a lo programado, como se muestra a continuación:

**Cuadro n.° 5.
Avance programado acumulado versus avance ejecutado acumulado**

PERIODO	TOTALES (S/.)		PORCENTAJES (%)		TOTALES (S/.)		PORCENTAJES (%)		OBRA	%
	PARCIAL	ACUM.	PARCIAL	ACUM.	PARCIAL	ACUM.	PARCIAL	ACUM.		
Nov-25	47 610,93	47 610,93	0,01%	0,01%	73 555,17	73 555,17	0,01%	0,01%	ADELANTADA	54,49%
Dic-25	617 413,32	665 024,25	0,12%	0,13%	488 414,20	561 969,37	0,09%	0,11%	ATRASADA	15,50%
Ene-26	763 603,47	1 428 627,72	0,15%	0,28%	598 066,43	1 160 035,80	0,12%	0,22%	ATRASADA	18,90%
Feb-26	1 963 877,29	3 392 505,01	0,38%	0,66%	2 023 190,55	3 183 226,35	0,39%	0,62%	ATRASADA	6,17%
Mar-26	2 321 713,39	5 714 218,40	0,45%	1,11%	3 893 265,72	7 076 492,07	0,76%	1,37%	ADELANTADA	23,84%
Abr-26	2 476 043,35	8 190 261,75	0,48%	1,59%	7 049 001,92	14 125 493,99	1,37%	2,74%	ADELANTADA	72,47%
May-26	4 767 353,89	12 957 615,64	0,92%	2,51%	4 825 173,53	18 950 667,52	0,94%	3,68%	ADELANTADA	46,25%
Jun-26	6 810 832,79	19 768 448,43	1,32%	3,83%						
Jul-26	13 809 589,10	33 578 037,53	2,68%	6,51%						
Ago-26	21 905 135,86	55 483 173,39	4,25%	10,76%						
Set-26	34 371 269,71	89 854 443,10	6,66%	17,42%						
Oct-26	39 138 601,03	128 993 044,13	7,59%	25,01%						
Nov-26	35 108 432,11	164 101 476,24	6,81%	31,82%						
Dic-26	37 759 547,92	201 861 024,16	7,32%	39,14%						
Ene-27	34 513 125,46	236 374 149,62	6,69%	45,83%						
Feb-27	36 293 667,20	272 667 816,82	7,04%	52,87%						
Mar-27	42 009 732,35	314 677 549,17	8,15%	61,01%						
Abr-27	42 444 761,52	357 122 310,69	8,23%	69,24%						
May-27	40 892 507,23	398 014 817,92	7,93%	77,17%						
Jun-27	40 976 081,50	438 990 899,42	7,95%	85,12%						
Jul-27	31 753 594,48	470 744 493,90	6,16%	91,27%						
Ago-27	25 433 139,41	496 177 633,31	4,93%	96,21%						
Set-27	10 039 292,86	506 216 926,17	1,95%	98,15%						
Oct-27	6 372 540,55	512 589 466,72	1,24%	99,39%						
Nov-27	3 155 299,94	515 744 766,66	0,61%	100,00%						
	515 744 766,66				18 950 667,52					46,25%

Fuente: Carta 232-2026-SUPERVISIONBDRT/RL de 10 de junio de 2026 – Informe mensual n.° 07 mayo 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control N° 10 – Ejecución de obra, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del contrato del proyecto de inversión: “Mejoramiento de la carretera Boca del río-Tacna en los distritos de Tacna, Sama y la Yarada los Palos de la provincia de Tacna - departamento de Tacna”, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE S/ 201 432 374,21 EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA EL PAGO DE VALORIZACIONES PROGRAMADAS Y ADELANTOS DE MATERIALES DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De la revisión del cronograma valorizado vigente de la obra "Mejoramiento de la Carretera Boca del Río – Tacna", se advierte que el avance programado acumulado al mes de diciembre de 2026 asciende a S/ 201 861 024,16¹, mientras que el avance ejecutado acumulado al mes de mayo de 2026 alcanza S/ 18 950 667,52.

Asimismo, se verificó que la inversión cuenta para el año fiscal 2026 con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 51 587 449, registrando un monto girado de S/ 47 623 763, por lo que el saldo presupuestal disponible asciende aproximadamente a S/ 3 963 686.

Imagen n.º 1.
Consulta de ejecución del gasto de la obra

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
Producto/Proyecto 2473163: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCA DEL RIO - TACNA EN LOS DISTRITOS DE TACNA, SAMA Y LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	67,653,749	59,853,749	57,347,692	56,447,391	53,346,212	53,218,555	53,218,555	88.9
4000082: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL	59,387,449	51,587,449	49,387,449	49,387,449	47,623,763	47,623,763	47,623,763	92.3

Fuente: Transparencia económica de 22 de junio de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, se evidenció que dentro de los pagos efectuados se encuentra el desembolso por concepto de adelanto de materiales n.º 01 por S/ 25 546 355,52²; no obstante, el Supervisor de obra remitió a la Entidad la solicitud presentada por el Contratista por el monto de S/ 48 032 059,09³, existiendo una diferencia de S/ 22 485 703,57 pendiente de desembolso, situación que obedecería a una decisión adoptada por la Entidad.

En ese contexto, considerando que las valorizaciones programadas para el período junio-diciembre de 2026 ascienden a S/ 182 910 356,64 y que se encuentra pendiente de desembolso el saldo del adelanto para materiales n.º 01 por S/ 22 485 703,57; las obligaciones financieras de la obra alcanzarían un total de S/ 205 396 060,21.

No obstante, la inversión registra un saldo presupuestal disponible de aproximadamente S/ 3 963 686; por lo que PROVÍAS NACIONAL no ha acreditado contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender dichos compromisos, existiendo una diferencia referencial de S/ 201 432 374,21, lo que podría afectar la continuidad de la ejecución de la obra y el cumplimiento de la programación física y financiera prevista para el ejercicio fiscal 2026.

¹ Carta 232-2026-SUPERVISIONBDRT/RL de 10 de junio de 2026 – Informe mensual n.º 07 mayo 2026.

² Comprobante de pago n.º 2026-05746 de 26 de mayo de 2026.

³ Carta 202-2026-SUPERVISIONBDRT/RL de 15 de mayo de 2026.

93.7 F.M.



Firmado digitalmente por LARICO CASTRO Frank Alexis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORI Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

Cuadro n.º 6.
Obligaciones contractuales proyectadas y disponibilidad
presupuestal de la obra para el año 2026

Concepto	Monto (S/)
Valorizaciones programadas junio-diciembre 2026	182 910 356,64
Saldo pendiente del adelanto de materiales n.º 01	22 485 703,57
Total, obligaciones financieras proyectadas 2026	205 396 060,21
Saldo presupuestal disponible (PIM 2026 menos monto girado)	3 963 686,00
Brecha presupuestal estimada	201 432 374,21

Con relación a los hechos expuestos la normativa establece lo siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 17 de setiembre de 2018.**

“(…)

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 *La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.*

41.2 *La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.*

41.3 *Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso”. (Énfasis agregado)*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 182. Adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario

182.1. *La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entrega el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

182.2. *Las solicitudes de adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos*

“(…)



Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

Artículo 182. Valorizaciones y metrados

(...)

194.7. *El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.*

194.8. *A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.” (Énfasis agregado)*

Los hechos expuestos podrían afectar la continuidad de la obra.

2. NO SE VIENE CUMPLIENDO CON LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE INCLUYE 32 PREDIOS, LO QUE GENERA RETRASOS Y REPROGRAMACIONES EN FRENTE DE TRABAJO, CON EL RIESGO DE AFECTAR EL PLAZO CONTRACTUAL Y GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES COSTOS.

Mediante el Informe n.° 048-2026-MTC/20.11.1/AAA, de 2 de junio de 2026, el Coordinador en Liberación de Interferencias I de la Entidad comunicó al Director de la Dirección de Derecho de Vía el estado situacional del avance en la liberación de interferencias correspondientes a las redes de telecomunicaciones y redes eléctricas de la obra, conforme se detalla a continuación:

1. Interferencias eléctricas

La Entidad suscribió el Contrato n.° 90-2025-MTC/20.2, de 8 de setiembre de 2025, para la ejecución de la obra denominada “Remodelación de las redes eléctricas de media tensión (línea primaria, red primaria y subestaciones de distribución) y baja tensión (red secundaria, alumbrado público y conexiones domiciliarias) del proyecto Mejoramiento de la carretera Boca del Río, en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, desde la progresiva Km 00+000 hasta el Km 47+521”, con el Consorcio Tacna Asociados, por el monto de S/ 6 092 946,69 y un plazo de ejecución de 300 días calendario.

El inicio de la obra se produjo el 4 de noviembre de 2025, estableciéndose como fecha de culminación el 30 de agosto de 2026, teniendo a la fecha un avance ejecutado de 69,50% y un avance programado de 46,08% a mayo de 2026.

2. Interferencias de telecomunicaciones

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Derecho de Vía, dicha área viene realizando coordinaciones, notificaciones e inspecciones conjuntas con los operadores de telecomunicaciones para gestionar el retiro y/o reubicación de las interferencias en la obra; habiéndose identificado postes, cables aéreos y otros elementos, algunos ya liberados y otros en proceso de reubicación. Asimismo, precisa que parte de la infraestructura se encuentra adosada a postes de propiedad de ElectroSur S.A., por lo que su reubicación definitiva se encuentra condicionada a la culminación de los trabajos de redes eléctricas. En ese contexto, la referida Dirección señala que viene efectuando el seguimiento permanente a fin de asegurar la liberación progresiva de las interferencias identificadas.



Firmado digitalmente por
LARIQO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

Cuadro n.º 7.
Estado actual de las interferencias de telecomunicaciones

Responsable	Propietario	Estado actual	Fecha prevista de culminación
Telecom Bolivia S.A.C.	Telecom Bolivia S.A.C.	Infraestructura de telecomunicaciones parcialmente liberado a la fecha se viene coordinando con el Operador para la reubicación de Trece (13) postes identificados para su reubicación, de los cuales nueve (9) postes se encuentran expeditos para su reubicación y cuatro (4) postes están pendiente del replanteo definitivo por parte de la contratista de la obra vial.	Julio del 2026
Entel Perú S.A. - Entel	Entel Perú S.A. - Entel	Se ha notificado mediante oficios al operador de telecomunicaciones para el retiro de su infraestructura; asimismo, se ha efectuado una inspección conjunta, señalando los postes y redes a retirar.	Julio de 2026
Orocom S.A.C.	Orocom S.A.C.	Redes de telecomunicaciones adosadas a postes de propiedad de ElectroSur S.A.; la reubicación está supeditada a la culminación de la instalación de postes. Se coordina con la empresa para su traslado.	Agosto de 2026
América Móvil Perú S.A.C. - Claro	América Móvil Perú S.A.C. - Claro	Se ha notificado mediante oficios al operador para el retiro de su infraestructura; asimismo, se ha efectuado una inspección conjunta, señalando los postes y redes a retirar.	Agosto de 2026
Viettel Perú S.A.C. - Bitel	Viettel Perú S.A.C. - Bitel	Se ha notificado mediante oficios al operador para el retiro de su infraestructura; asimismo, se ha efectuado una inspección conjunta, señalando los postes y redes a retirar.	Julio de 2026

Fuente: Informe n.º 048-2026-MTC/20.11.1/AAA, de 2 de junio de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se advierte la ausencia de un inventario cuantificado de las interferencias de telecomunicaciones y de indicadores de avance físico, así como la falta de sustento técnico de las fechas previstas de culminación.

Asimismo, no se evidencia una programación articulada al cronograma de ejecución de obra que permita verificar la oportunidad de su liberación; esta situación genera el riesgo de afectar la ejecución oportuna de la obra, con posibles ampliaciones de plazo y mayores costos.

Afectaciones prediales

De acuerdo con lo señalado por la supervisión de obra⁴, si bien la liberación predial presenta un avance significativo, aún se mantienen 32 predios pendientes de liberación y restricciones en áreas ya pagadas por la presencia de estructuras y plantaciones, lo que limita la disponibilidad total del área. Asimismo, refiere que las interferencias identificadas no han impactado el cronograma a la fecha; no obstante, vienen generando retrasos parciales y reprogramaciones en determinados frentes de trabajo. En ese contexto, la supervisión advierte que la disponibilidad de mayores frentes de trabajo resulta necesaria, a fin de evitar posibles afectaciones al cronograma de obra.

Con relación a los hechos expuestos la normativa establece lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

“Artículo 41.- Requisitos para convocar

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este

⁴ Informe n.º 026-2026-JZMA-ELLP/CSBRT de 3 de junio de 2026



Firmado digitalmente por
LARIÑO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

(...)

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

(...)

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de estas se encuentra a cargo del contratista". (Énfasis agregado)

Los hechos expuestos vienen afectando al cronograma contractual, generando posibles ampliaciones de plazo y mayores costos.

3. CONSULTA DE OBRA NO ABSUELTA POR LA ENTIDAD DESDE FEBRERO DE 2026, RELACIONADA CON LAS VARIACIONES IDENTIFICADAS EN LA REUBICACIÓN DEL CANAL, IMPIDE DEFINIR EL TRATAMIENTO TÉCNICO Y CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, LO QUE PODRÍA GENERAR DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INVOLUCRADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES.

Mediante asiento de obra n.° 281 de 26 de febrero de 2026, el contratista formuló consulta a la Supervisión respecto al tratamiento técnico y contractual de las variaciones en metrados identificadas durante el replanteo y reubicación del canal en el tramo comprendido entre las progresivas 15+700,00 y 20+466,00, las cuales difieren de lo previsto en el Expediente Técnico.

En ese sentido, solicitó se determine si dichas variaciones deben ser reconocidas como mayores metrados, al no implicar una modificación del alcance técnico de la obra, o si, por el contrario, corresponde su tramitación mediante el procedimiento de prestaciones adicionales de obra.

Asimismo, requirió que, de considerarse necesario, la consulta sea elevada a la Entidad y al proyectista para obtener un pronunciamiento técnico y contractual que permita definir el tratamiento aplicable a dichas diferencias y evitar controversias durante la valorización y pago de la obra, tal como se detalla a continuación:

(...)

El Contratista, en amparo de lo dispuesto en los numerales 193.1, 193.2 y 193.3 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sobre la base del INFORME N.° 020-2026/ETHC/CVS, elaborado por el Especialista en Obras de Arte del Proyecto, mediante el presente asiento, se formula la siguiente consulta a la Supervisión.

Sobre la base de las diferencias técnicas desarrolladas en el informe adjunto, en el cual se detallan y cuantifican las variaciones identificadas en el replanteo del canal correspondiente al tramo comprendido entre las progresivas 15+700.00 y 20+466.00, respecto de lo previsto en el Expediente Técnico aprobado, el Contratista CONSULTA:

- i. Las variaciones en metrados identificadas en la reubicación del canal entre las progresivas 15+700.00 y 20+466.00, que resultan del replanteo y de la adecuación a las condiciones reales de campo, ¿serán reconocidas como mayores metrados, en tanto no implican modificación del alcance técnico de la obra?*
- ii. Caso contrario, se consulta si: ¿dichas variaciones en los metrados identificadas en la reubicación del canal, entre las progresivas 15+700.00 y 20+466.00, deberán ser tramitadas bajo el procedimiento de prestaciones adicionales de obra, conforme al marco contractual y normativo aplicable?*



Firmado digitalmente por
LARIQO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00

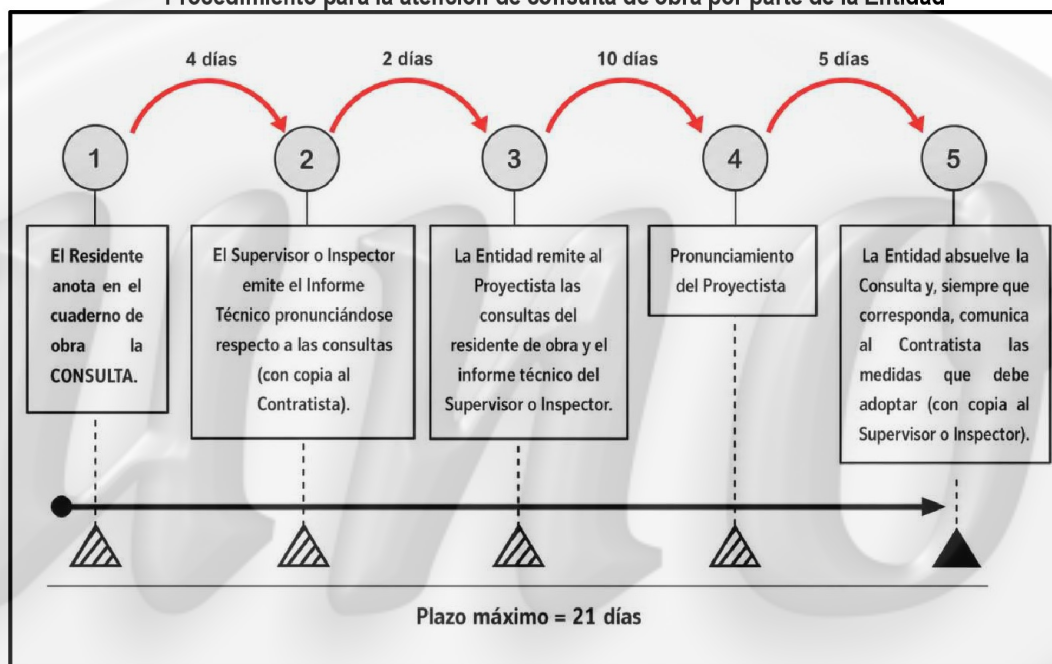


Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

Se solicita a la Supervisión emitir el pronunciamiento correspondiente o, si su decisión es que se requiere opinión del proyectista, elevar estas consultas a la Entidad, a fin de que conjuntamente con el proyectista, absuelvan la consulta y así contar con una definición técnica clara que permita un pronunciamiento expreso respecto del tratamiento técnico y contractual aplicable a las diferencias identificadas, evitando controversias posteriores en el proceso de valorización y pago al Contratista (...). (...). (Énfasis agregado)

En ese contexto, corresponde precisar que el procedimiento de “Consulta sobre ocurrencias en la obra” establece un plazo máximo de veintiuno (21) días para que la Entidad absuelva la consulta formulada, conforme a lo previsto en los numerales 193.7 y 193.8 del artículo 193 del Reglamento, tal como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 1
Procedimiento para la atención de consulta de obra por parte de la Entidad



Fuente: Numeral 193.7 y 193.8 del artículo 193 del Reglamento de contrataciones
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, mediante Carta n.º 114-2026-SUPERVISIONBDRT/RL de 2 de marzo de 2026⁵, el Representante Común del Consorcio Supervisor Boca del Río Tacna eleva a la Entidad la consulta técnica formulada por el Contratista Consorcio Vial Sama, adjuntando el Informe n.º 044-2026-SUPERVISIONBDRT/JS-JLT de 2 de marzo de 2026, en la cual concluye que las estructuras adicionales identificadas en el sistema de conducción y la mayor cantidad de cajas de registro de concreto respecto a las previstas en el Expediente Técnico podrían ser reconocidas como mayores metrados, siempre que correspondan a partidas contractuales existentes y mantengan las características técnicas y funcionales del diseño original.

Sin embargo, las configuraciones tipo sifón, losas de protección u otras soluciones que impliquen una modificación sustancial del diseño base deberán ser evaluadas como prestaciones adicionales de obra. Asimismo, considerando que las variaciones se originan en el replanteo de campo y comprenden infraestructura no prevista en el Expediente Técnico, la Supervisión señala que corresponde contar con el pronunciamiento expreso de la Entidad respecto de la solución

⁵ Carta n.º 114-2026-SUPERVISIONBDRT/RL de 2 de marzo de 2026, recepcionada por la Entidad el 3 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
LARIQO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

técnica y del procedimiento contractual aplicable, a efectos de definir si corresponde tramitar mayores metrados y/o prestaciones adicionales de obra conforme a la normativa vigente.

Al respecto, se efectuó el seguimiento del Expediente n.° E-014863-2026 mediante el Módulo de Mesa de Partes Virtual de la Entidad, verificándose que, a través del Oficio n.° 0000460-2026-MTC/20.8, de 20 de marzo de 2026, se trasladó la consulta materia de análisis al proyectista para su evaluación y pronunciamiento. Sin embargo, a la fecha de la presente revisión, no se evidencia la emisión de respuesta ni la atención de la referida consulta, encontrándose pendiente de absolución.

Cuadro n.° 8.
Seguimiento de la consulta de obra conforme al artículo 193 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Etapa	Disposición del artículo 193 del RLCE	Plazo según norma	Actuación realizada	Fecha presentación	Días transcurridos	Evaluación
Formulación de la consulta	Según numeral 193.2	No aplica	El contratista formuló la consulta mediante Asiento de Obra n.° 281.	26/02/2026	No aplica	Cumplió
Elevación de la consulta a la Entidad	Según numeral 193.5	Hasta 4 días siguientes de anotada la consulta.	La Supervisión elevó la consulta a la Entidad.	02/03/2026	4 días calendario	Cumplió
Remisión al proyectista	Según numeral 193.7	Plazo máximo de 2 días, contados desde el día siguiente de recibido	La Entidad remitió la consulta al proyectista mediante Oficio n.° 0000460-2026-MTC/20.8.	Viernes 20/03/2026 21:06 Horas ⁶	18 días calendario	No Cumplió. Se evidencia demora de 16 días en el trámite de la consulta.
Opinión del proyectista	Según numeral 193.7	10 días contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad	No se evidencia del respuesta del proyectista.	Pendiente	No aplica	No Cumplió. Consulta pendiente de absolución.
Pronunciamiento de la Entidad	Según numeral 193.8	Plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.	No se evidencia pronunciamiento de la Entidad. Plazo venció el 19 de marzo de 2026.	Pendiente	No aplica	No Cumplió. La consulta continúa sin resolución definitiva.

Fuente: Asiento de obra n.° 281, Oficio n.° 0000460-2026-MTC/20.8 de 20 de marzo de 2026 y seguimiento al Expediente N.° E-014863-2026.

Elaboración: Propia.

Al respecto, de la revisión efectuada a la consulta de obra formulada mediante asiento de obra n.° 281, se advierte el incumplimiento de los plazos establecidos en los numerales 193.7 y 193.8 del artículo 193 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la Entidad remitió la consulta al proyectista con un retraso de dieciocho (18) días calendario respecto del plazo máximo previsto por la normativa; asimismo, el proyectista no emitió el pronunciamiento técnico dentro del plazo de diez (10) días establecido, y la Entidad tampoco emitió el pronunciamiento definitivo que le correspondía.

⁶ Es de indicar 2 y 3 de abril feriado por Semana Santa.



Firmado digitalmente por
LARIÑO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

Como consecuencia, la consulta relacionada con la determinación del tratamiento técnico y contractual de las variaciones identificadas en la reubicación del canal entre las progresivas 15+700,00 y 20+466,00 permanece pendiente de absolución, generando incertidumbre respecto a si dichas intervenciones deben ser reconocidas como mayores metrados o tramitarse como prestaciones adicionales de obra.

Esta situación afecta la oportunidad en la toma de decisiones durante la ejecución contractual, pudiendo ocasionar retrasos en la definición y ejecución de los trabajos involucrados.

Con relación a los hechos expuestos la normativa establece lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

- 193.1. *Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.*
- 193.2. *En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario.*
- 193.3. *En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.*
- 193.4. *Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, el contratista remite las consultas directamente a la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista.*
- 193.5. *En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra."*
- 193.6. *En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra.*
- 193.7. *La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un **plazo máximo de dos (2) días**, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.*
- 193.8. *La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del **plazo máximo de cinco (5) días**, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.*
- 193.9. *Si vencidos los plazos señalados en los numerales 193.3 y 193.8, el inspector o supervisor, o la Entidad, según corresponda, no absuelven las consultas, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora.*



Firmado digitalmente por
LAFICO CASTRO Frank FAU
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

Los hechos expuestos podrían generar demoras en la ejecución de los trabajos involucrados y el cumplimiento de los plazos contractuales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 10 – Ejecución de obra**, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la Entidad.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 10 – Ejecución de obra**, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la carretera Boca del río - Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna - departamento de Tacna”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del Contrato de la obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 10 – Ejecución de obra**, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la carretera Boca del río - Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna - departamento de Tacna”.



Firmado digitalmente por
LARIQO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 19:47:18 -05:00

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 26 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por ZANGA
CONDORI Igor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2026 18:19:47 -05:00

Igor Zanga Condori
Supervisor



Firmado digitalmente por LARICO
CASTRO Frank Alexis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2026 18:14:43 -05:00

Frank Alexis Larico Castro
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por HUAMAN
HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2026 19:47:54 -05:00

Alejandra Elizabeth Huamán Hidalgo
Gerenta Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República

93.7 FM.

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE S/ 201 432 374,21 EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA EL PAGO DE VALORIZACIONES PROGRAMADAS Y ADELANTOS DE MATERIALES DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1.	Carta 202-2026-SUPERVISIONBDRT/RL de 15 de mayo de 2026.
2.	Comprobante de pago n.° 2026-05746 de 26 de mayo de 2026.
3.	Carta 232-2026-SUPERVISIONBDRT/RL de 10 de junio de 2026 – Informe mensual n.° 07 mayo 2026.

2. **NO SE VIENE CUMPLIENDO CON LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE INCLUYE 32 PREDIOS, LO QUE GENERA RETRASOS Y REPROGRAMACIONES EN FRENTE DE TRABAJO, CON EL RIESGO DE AFECTAR EL PLAZO CONTRACTUAL Y GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES COSTOS.**

N°	Documento
1.	Contrato n.° 90-2025-MTC/20.2, de 8 de setiembre de 2025.
2.	Informe n.° 048-2026-MTC/20.11.1/AAA, de 2 de junio de 2026.
3.	Informe n.° 026-2026-JZMA-ELLP/CSBRT de 3 de junio de 2026.

3. **CONSULTA DE OBRA NO ABSUELTA POR LA ENTIDAD DESDE FEBRERO DE 2026, RELACIONADA CON LAS VARIACIONES IDENTIFICADAS EN LA REUBICACIÓN DEL CANAL, IMPIDE DEFINIR EL TRATAMIENTO TÉCNICO Y CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, LO QUE PODRÍA GENERAR DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INVOLUCRADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES.**

N°	Documento
1.	Asiento de obra n.° 281 de 26 de febrero de 2026.
2.	Carta n.° 114-2026-SUPERVISIONBDRT/RL de 2 de marzo de 2026.
3.	Informe n.° 044-2026-SUPERVISIONBDRT/JS-JLT de 2 de marzo de 2026.
4.	Expediente n.° E-014863-2026 - Oficio n.° 0000460-2026-MTC/20.8, de 20 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
LARIÑO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00

93.7 FM.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 23241-2023-CG/GRTA-SCC, comunicado mediante Oficio n.° 000489- 2023-CG/VCST de 23 de octubre de 2023.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Demoras en el saneamiento físico legal de los predios afectados por el proyecto de inversión, podría generar retrasos en la ejecución de la obra, al no contarse con la disponibilidad física del total de las áreas requeridas, situación que afectaría la oportuna prestación del servicio público a la comunidad.

El estado de la situación adversa es “No corregida”

Informe de Hito de Control N° 28935-2023- CG/GRTA-SCC, comunicado mediante Oficio n.° 000640- 2023-CG/VCST de 4 de diciembre de 2023.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Deficiencias en la elaboración del presupuesto de obra, considerando el costo por la construcción de un microrelleno sanitario, polvorín, así como la vigilancia y mantenimiento de explosivos, ocasionarían inconsistencias y sobrevaloración del presupuesto, afectando el uso eficiente de los recursos públicos por el monto de S/. 240 305,15.
- Autorización de uso temporal de terreno superficial para extracción de materiales de construcción en la cantera municipal 2, emitida por unidad orgánica del Gobierno Regional de Tacna que no tiene competencias para ello, situación que afectaría la validez del acto administrativo y generaría posibles contingencias legales para la entidad.
- La entidad no cuenta con autorización de uso de agua de los pozos IRHS 135 e IRHS 496 (135-a), situación que podría dilatar el inicio de ejecución de obras, al no contar con una fuente de agua autorizada por la autoridad nacional del agua.

Las 3 (tres) situaciones adversas fueron **Desestimadas** por la Entidad.

Informe de Hito de Control N° 1107-2024-CG/GRTA-SCC, comunicado mediante Oficio n.° 000044- 2024-CG/VCST de 5 de febrero de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Constantes reprogramaciones en el calendario del procedimiento de selección de supervisor de ejecución de obra, generan riesgo de afectar la transparencia del concurso público CP-SM-33-2023-MTC/20-1 (**Desestimada**)
- Irregularidades en la designación del comité de selección y falta de registro de declaración jurada de intereses del segundo miembro suplente del comité, en la plataforma de la contraloría, generan riesgo de invalidar los actos administrativos realizados por el comité y posibles conflictos de intereses durante el desarrollo del procedimiento de selección. (**No corregida**)

Informe de Hito de Control N° 4656-2024-CG/GRTA-SCC, comunicado mediante Oficio n.° 000089- 2024-CG/VCST de 19 de marzo de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La entidad aprobó el estudio de tráfico con información de aforo vehicular desactualizada, situación que podría afectar el correcto diseño de la vía, cálculo del valor referencial y uso eficiente de los recursos públicos.
- Uso de valores desactualizados del factor de corrección estacional y variables macroeconómicas, generarían deficiencias del estudio de tráfico en el cálculo del índice medio diario anual (IMDA), situación que afectaría el diseño del pavimento, cálculo del valor referencial del proyecto y el uso eficiente de los recursos públicos.
- Uso incorrecto de factores de carga equivalente por tipo de vehículo en el estudio de tráfico, podría generar deficiencias en el cálculo de ejes equivalentes y por ende en el diseño del pavimento.

Las 3 (tres) situaciones adversas fueron **Desestimadas** por la Entidad.

Informe de Hito de Control N° 10544-2024- CG/GRTA-SCC, comunicado mediante Oficio n.° 000095- 2024-CG/VCST de 26 de abril de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control N° 19129-2024- CG/GRTA-SCC, comunicado mediante Oficio n.° 000127- 2024-CG/VCST de 23 de julio de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Incongruencias entre el estudio de geología y geotecnia, estudio de hidrología e hidráulica, así como en el estudio estructural y obras de arte de los puentes peatonales, generarían deficiencias en el diseño de zapatas y riesgo de falla dúctil de los puentes, situación que afectaría la calidad y seguridad estructural de los puentes
- Presencia de material roca fija y suelta identificada en el estudio geológico, así como limitada cantidad de calicatas realizadas para el estudio de subrasante, podrían generar deficiencias en el diseño estructural del pavimento y sobrecostos durante la ejecución de la obra.
- Expediente técnico para remodelación de redes eléctricas presenta inconsistencias, respecto a la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, planos y detalles, situación que no garantizaría la calidad técnica de la obra, afectando el plazo de ejecución de la liberación de interferencias eléctricas, presupuesto y objetivos de la obra.
- Subcontratos presupuestados por S/ 14 414 778,49 no cuentan con cotizaciones que sustenten los precios, lo cual podría ocasionar una inadecuada determinación del presupuesto de obra y por ende en el valor referencial.

Las 4 (cuatro) situaciones adversas tienen el estado de **“No corregidas”**.

Informe de Hito de Control N° 24086-2024-CG/GRTA-SCC, comunicado mediante Oficio n.° 000135-2024-CG/VCST de 16 de setiembre de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Demoras en la contratación del ejecutor de obra para la remodelación de redes eléctricas de media y baja tensión, así como del servicio de ejecución de rescate arqueológico y CIRA, podría limitar la implementación efectiva y oportuna de las acciones de liberación y reubicación de las interferencias, consecuentemente generar gastos adicionales y retrasos en la ejecución del proyecto.

El estado de la situación adversa es **“No corregida”**

Informe de Hito de Control N° 3044-2025-CG/GRTA-SCC, comunicado mediante Oficio n.° 000176-2025-CG/GRTA de 18 de febrero de 2025

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - El otorgamiento de la buena pro para el inicio de la ejecución física de la obra está programado para el 19 de febrero de 2025, a pesar que la entidad no cuenta con la documentación que acredite la disponibilidad física de seis predios afectados en el sector n° 1 de la vía proyectada; y a pesar que los pozos subterráneos IRHS 135 y 496 del acuífero río Caplina definidos en el expediente técnico como fuente de abastecimiento de agua se encuentran en veda por sobre explotación, situaciones que podrían limitar la ejecución de la obra y la oportunidad en el logro de sus objetivos.

El estado de la situación adversa es “No corregida”

Informe de Hito de Control N° 161-2026-CG/GRTA-SCC, comunicado mediante Oficio n.° 000092-2026-CG/GRTA de 6 de febrero de 2026

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **Provias Nacional no viene controlando la asistencia y permanencia del personal clave del contratista y de la supervisión, lo que podría afectar la calidad de la ejecución de la obra y la no aplicación de penalidades por s/ 258 343,95 aproximadamente.**

La Administradora de Contratos señaló que la Comisión de Control no consideró la evaluación de los cronogramas de utilización de recursos de la Supervisión, los cuales habrían generado un ahorro al proyecto de S/ 43 875,00 sin IG. En atención a ello, mediante Oficio n.° 007-2026-CG/GRTA-SCC-MCBR-PVN-H10 de 5 de junio de 2026 se requirió la documentación correspondiente, la cual fue remitida mediante Informe n.° 167-2026-MTC/20.9-MCHM de 10 de junio de 2026, adjuntándose los cronogramas de utilización de recursos comunicados a la Entidad mediante las Cartas n.°s 25-2025-SUPERVISIONBDRT/RL, 32-2025-SUPERVISIONBDRT/RL, 61-2026-SUPERVISIONBDRT/RL, 86-2026-SUPERVISIONBDRT/RL y 189-2026-SUPERVISIONBDRT/RL.

Considerando que el requerimiento del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, que forma parte del Contrato n.° 095-2025-MTC/20.2, establece la obligación de elaborar y presentar un cronograma de utilización de recursos acorde con el avance de la obra, se evaluó la aplicación de la penalidad n.° 12, referida al incumplimiento de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.

Como resultado de dicha evaluación, se verificó que el Especialista en Control de Calidad tenía programada su participación en obra del 10 al 13 de diciembre de 2025, conforme al Cronograma de Utilización de Recursos remitido mediante Carta n.° 25-2025-SUPERVISIONBDRT/RL de 5 de diciembre de 2025. Sin embargo, de la revisión del Control de Asistencia adjunto a la Carta n.° 033-2025-SUPERVISIONBDRT/RL de 16 de diciembre de 2025, se constató su ausencia durante los cuatro (4) días programados, por lo que corresponde mantener la aplicación de la penalidad por falta de personal acreditado o debidamente sustituido por un monto de S/ 10 700,00. Asimismo, respecto del Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, la Supervisión sustentó su inasistencia mediante Certificado Médico de 19 de enero de 2026, que le otorgó descanso médico los días 19 y 20 de enero de 2026, por lo que dicha ausencia fue debidamente justificada.

De igual forma, se evaluó la aplicación de la penalidad n.° 9 del Contrato n.° 095-2025-MTC/20.2, referida a la permanencia del personal acreditado de acuerdo con su cronograma de participación. Como resultado, se determinó que no corresponde la aplicación de penalidades respecto de los especialistas



Firmado digitalmente por
LARIQO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2026 18:19:33 -05:00

en Obras de Arte y Drenaje, Suelos y Pavimentos, y Trazo, Explanaciones y Topografía, debido a que sus reemplazos fueron aprobados por la Entidad y su participación se ajustó a los cronogramas de utilización de recursos. No obstante, respecto del Especialista en Control de Calidad, se verificó que el cronograma contemplaba su participación del 10 al 13 de diciembre de 2025, por lo que corresponde la aplicación de la penalidad por no acreditar su permanencia de acuerdo con su cronograma de participación, ascendente a S/ 45 743,95.

En consecuencia, de la evaluación efectuada subsisten dos penalidades vinculadas a la ausencia del Especialista en Control de Calidad: i) S/ 10 700,00 por falta de personal acreditado o debidamente sustituido; y ii) S/ 45 743,95 por no acreditar su permanencia conforme al cronograma de participación. Por tanto, el monto total de penalidades que subsiste asciende a S/ 56 443,95.

El estado de las situaciones adversas es “**No corregida**”

- **Provias Nacional no viene verificando la implementación de los equipos de laboratorio de la supervisión, lo que podría afectar la calidad de la ejecución de la obra y la no aplicación de penalidades de hasta 10% de la valorización del mes de enero 2026.**

De la revisión del Informe n.° 032-2026-MTC/20.9-MCHM de 24 de febrero de 2026, la Administradora de Contratos menciona que no se puede corroborar que los Equipos de Laboratorios se encuentran conformes o no conformes porque a la fecha solo se ha realizado una inspección técnica a la Obra de 3 días, del 28 al 30 de enero de 2026, en la cual se dio prioridad para atender los temas técnicos de la obra, a fin de asegurar la continuidad del proyecto.

Adicional a ello propone como una acción correctiva que, en la Inspección Técnica de Obra programada para el mes de abril del 2026, se considere la participación de un Asistente que apoye en la verificación del personal Clave del Contratista y Supervisor y de un Especialista de Suelos y Pavimentos que apoye en verificar que los equipos de laboratorio en obra.

Seguidamente, mediante Informe n.° 018-2026-MTC/20.12.2/JEC de 29 de abril de 2026, el Especialista de Suelos y Pavimentos comunica a la Directora de la Dirección de Control y Calidad de la Entidad los resultados del primer trimestre programada del 13 al 17 de abril de 2026 a la obra. Por lo que, se advierte que los equipos no encontrados por la comisión de control en la visita de inspección del 20 de enero de 2026 fueron constatados por el Especialista de Suelos y Pavimentos de la Entidad recién en su visita del 13 al 17 de abril de 2026.

De la revisión del citado informe, se verifica que los certificados de calibración presentados por la Supervisión respecto de dichos equipos mallas N° 6 y N° 40, termómetros blindados, el equipo para medir espesores y compactación (Diamantina), así como el equipo Marshall completo y el equipo de lavado asfáltico consignan fechas de emisión posteriores a la visita de inspección del 20 de enero de 2026. Adicionalmente, se observa que los certificados de las mallas N° 6 y N° 40 tienen como solicitante a Gambell Construcciones SAC, empresa que difiere del arrendatario de los equipos informado por la Supervisión, Omagado Consultoría SAC.

En consecuencia, al haberse acreditado que la fecha de emisión de los certificados de calibración es posterior a la visita de inspección del 20 de enero de 2026, se confirma que, a dicha fecha, además de no encontrarse los equipos en obra no contaban con calibración vigente, evidenciándose además una inconsistencia respecto al titular de su arrendamiento. Por lo expuesto, persiste la situación adversa advertida, por lo que la Supervisión sería pasible de la aplicación de penalidades por el monto de S/ 62 244,36 debido al supuesto de aplicación de penalidad del contrato, que en su numeral 9 señala lo siguiente: Si se constata o detecta que el supervisor no cuenta con uno o más de los recursos (personal y/o equipo) acreditados en la firma del contrato para el control de la obra. No acredita su permanencia de acuerdo con su cronograma de participación.

El estado de las situaciones adversas es “**No corregida**”.





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000563-2026-CG/GRTA

EMISOR : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CLAUDIA LILIANA DAVILA MOSCOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 10 denominado: Ejecución de obra, correspondiente al proyecto: Mejoramiento de la carretera Boca del río - Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna - departamento de Tacna, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 10406-2026-CG/GRTA-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000122-2026-CG/GRTA
2. OFICIO N° 000563-2026-CG/GRTA
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10406-2026-CG/GRTA-SCC
4. ANEXO INFORME HITO DE CONTROL N 10406-2026-CG-GRTA-SCC

NOTIFICADOR : FRANK ALEXIS LARICO CASTRO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

93.7 FM.





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000122-2026-CG/GRTA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000563-2026-CG/GRTA

EMISOR : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CLAUDIA LILIANA DAVILA MOSCOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 30

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 10 denominado: Ejecución de obra, correspondiente al proyecto: Mejoramiento de la carretera Boca del río - Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna - departamento de Tacna, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 10406-2026-CG/GRTA-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000563-2026-CG/GRTA
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10406-2026-CG/GRTA-SCC
3. ANEXO INFORME HITO DE CONTROL N 10406-2026-CG-GRTA-SCC

93.7 FM.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tacna, 30 de Junio de 2026

OFICIO N° 000563-2026-CG/GRTA

Señora:

Claudia Liliana Davila Moscoso

Directora Ejecutiva

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional

Jr. Zorritos N° 1203

Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 10406-2026-CG/GRTA-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 10 denominado: "Ejecución de obra", correspondiente al proyecto: "Mejoramiento de la carretera Boca del río - Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna - departamento de Tacna", comunicamos que se ha emitido el Informe de Control Concurrente N° 10406-2026-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alejandra Elizabeth Huaman Hidalgo
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 09:21:13 -05:00

(AHH/flc)



Nro. Emisión: 04661 (L475 - 2026) Elab:(U64023 - L475)

Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 09:19:43 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AECGVQM**

